



.463 )

# COPIA

## CONTRATO DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA MARZAM CIA. LTDA.-

Cuantía: \$1'400,000.00

En la ciudad de Manta, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes cuatro de diciembre del año dos mil seis, ante mí Doctor SIMON ZAMBRANO VINCES, Notario Público Cuarto del Cantón Manta, comparece como única parte el señor Ingeniero **Frank Fernando Velásquez Morillo**, casado, por los derechos que en su calidad de Gerente legalmente representa de la Compañía MARZAM CIA. LTDA., conforme lo acredita con la copia certificada del nombramiento que se adjunta como documento habilitante de esta escritura pública. El otorgante es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Manta, hábil y legalmente capaz para contratar y obligarse en la calidad en que comparece, a quien de conocer y de haberme presentado su respectivo documento de identificación, doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados

esta escritura, me entrega una minuta para que la eleve a escritura pública, cuyo texto es el que sigue: **Señor Notario:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de la que conste el siguiente **contrato de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía MARZAM**



Dr. Simon Zambrano Vices.  
Notario Público Cuarto  
Manta - Manabí

*[Handwritten signature]*

**CIA. LTDA.** de acuerdo con el siguiente tenor: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece, otorga y suscribe el presente instrumento el señor Ingeniero **Frank Fernando Velásquez Morillo** en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la compañía **MARZAM CIA. LTDA.**, conforme lo acredita con el nombramiento que adjunta. El otorgante es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Manta, hábil y capaz para contratar y obligarse, quien así lo hace en la calidad en que comparece.- **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO:** La compañía **MARZAM CIA. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Cuarto del Cantón Manta, el diez y siete de agosto de mil novecientos noventa y dos, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta el dos de septiembre del mismo año de su otorgamiento, con un capital constitutivo de dos millones de sucres.- **DOS:** Con escritura pública autorizada el seis de abril de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Tercero del Cantón Manta, inscrita en el Registro Mercantil de Manta el veinticinco de mayo del mismo año, la compañía **MARZAM CIA. LTDA.** aumentó su capital en la suma de veintiocho millones de sucres, y reformó su estatuto social, quedando dicho capital, suscrito y pagado, fijado en la suma total de treinta millones de sucres.- **TRES:** Posteriormente, la compañía **MARZAM CIA. LTDA.** aumentó su capital en la suma de noventa y ocho mil dólares

11



americanos, elevó el valor de las participaciones con que este se halla compuesto, y reformó su estatuto social, quedando fijado dicho capital, suscrito y pagado, en

la suma total de cien mil dólares americanos.- **TRES.-** Finalmente, la Junta General de la compañía MARZAM CIA. LTDA., en sesión celebrada el ocho de abril del dos mil seis, cuya acta en copia certificada también se incorpora al presente instrumento como documento habilitante, resolvió aprobar el aumento de su capital suscrito y pagado, y reformar su estatuto social en los términos constantes en la antes referida acta.- **CLAUSULA TERCERA.- AUMENTO**

**DE CAPITAL.-** Por estos antecedentes, el Ingeniero **Frank Fernando Velásquez Morillo**, a nombre y en representación legal de la compañía MARZAM CIA. LTDA., manifiesta que tiene a bien aumentar su capital suscrito en la suma de un millón cuatrocientos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1'400,000.00), que se hallan totalmente pagados mediante los valores que corresponden a las reservas para futuras capitalizaciones y los valores provenientes de las reservas facultativas y las reservas de capital los mismos que se han distribuido entre sus socios a prorrata de sus participaciones que cada uno tiene en el capital social de la compañía. Como consecuencia de lo anterior, el capital total, suscrito y pagado, de esta compañía queda fijado en la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1'500,000.00), dividido en un millón



*[Handwritten signature]*  
**Dr. Otilio Zambrano Cuatrecasas**  
**Notario Público**  
**Manta - Manabí**

quinientas mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar americano cada una.- **CLAUSULA CUARTA.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Como consecuencia de lo anterior, el Ingeniero **Frank Fernando Velásquez Morillo**, en su calidad invocada, procede a reformar el estatuto social de esta compañía en las siguientes partes: El **artículo quinto** dirá:

**“ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y DE SU INTEGRACION Y DISTRIBUCION.-** El capital social de la compañía es de un millón quinientos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1'500,000.00), el mismo que se halla totalmente suscrito y pagado, dividido en un millón quinientas mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar americano cada una, y se halla distribuido entre sus socios de la siguiente forma:

SOCIOS	CAPITAL INICIAL	CAPITAL PROVENIENTE DEL AUMENTO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO TOTAL
Mariano Zambrano Segovia	\$ 99,493.00	\$1'392,902.00	\$1'492,395.00
Jacqueline Cuadros Cedeño	\$ 169.00	\$ 2,366.00	\$ 2,535.00
Walter Capa Mendoza	\$ 169.00	\$ 2,366.00	\$ 2,535.00
Roque Proaño Párraga	\$ 169.00	\$ 2,366.00	\$ 2,535.00
TOTAL	\$100,000.00	\$1'400,000.00	\$1'500,000.00

*Hasta aquí el artículo quinto del estatuto social.-* **CLAUSULA QUINTA.- DECLARACIÓN.-** Para efectos legales, el compareciente Ingeniero **Frank Fernando Velásquez Morillo**, en la calidad que interviene a nombre de su

**PASA A LA ULTIMA PAGINA**

**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS  
DE LA COMPAÑÍA MARZAM CIA. LTDA.**



En la Avenida Malecón y Calle 19 de esta ciudad de Manta, segundo piso del edificio El Navío, a los **ocho días de Abril del dos mil seis**, siendo las 18H08 se reúnen los socios de la compañía **MARZAM CIA. LTDA.** Dicha sesión el Gerente **Ing. Frank Velásquez Morillo** por ausencia del funcionario llamado a presidirla, y por acuerdo de los asistentes actúa como Secretario ad-hoc de la misma el **Dr. Rigoberto Carvalho Jaramillo**.- En este estado, por Secretaría se elabora la lista de los asistentes con derecho a voto de acuerdo al Libro de Socios y de Participaciones de la compañía. Al efecto, el señor Secretario procede a constatar que se encuentra presente el ciento por ciento del capital suscrito y pagado, de acuerdo con el detalle que se anexa al expediente de la presente sesión.- El señor Gerente solicita que por Secretaría se ponga en conocimiento de los asistentes el asunto para cuyo conocimiento y resolución han concurrido a esta sesión. El señor Secretario expresa que la presente Junta debe tratar los aspectos relacionados con el siguiente orden del día:

**Conocer y resolver sobre:**

**UNO: Aumento de capital de la compañía y más actos conexos, y**

**DOS: Reforma del estatuto social.**

Una vez conocidos los asuntos a tratar y constatada la existencia del quórum legal y estatutario requerido para estos propósitos, contando para ello con la presencia de la totalidad de los socios de la compañía, los asistentes aceptan instalarse universalmente en Junta General en los términos como lo señala el Art. 238 de la Ley de Compañías, como consecuencia de lo cual el señor Gerente General declara abierta la presente sesión procediendo a tratar los asuntos para los cuales se reúnen.- Hace uso de la palabra el Gerente General, **Ing. Frank Velásquez Morillo**, quien expresa que para acatar las disposiciones emanadas por la Autoridad Tributaria es necesario que la compañía eleve su capital social mediante la capitalización de las utilidades, las reservas provenientes del ejercicios económicos anteriores de acuerdo al detalle que expone a continuación :

	ACTUAL	PROPUESTA DE CAPITALIZACION
CAPITAL ACTUAL	\$100,000.00	\$100,000.00
RESERVA LEGAL	\$117,864.74	\$0.00
RESERVAS FACULTATIVAS	\$544,454.87	\$544,454.00
RESERVAS DE CAPITAL	\$408,085.08	\$241,344.00
RESERVAS PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES	\$614,202.09	\$614,202.00
RESULTADOS ACOMULADOS.	60,162.10	0.00
<b>TOTAL:</b>	<b>\$1'844,768.88</b>	<b>\$1'500,000.00</b>

Al efecto, el socio **Ing. Mariano Zambrano Segovia** mociona el aumento de capital de la empresa y su reforma estatutaria de acuerdo a lo anteriormente explicado por el señor Gerente. La Junta General, sin tener que formular ninguna objeción al respecto, adopta por unanimidad las siguientes resoluciones:

1. Aprobar el aumento de capital suscrito en una suma de \$1'400,000.00
2. Que el pago del capital suscrito cuyo aumento se ha decidido se efectúe mediante la capitalización de las utilidades de los años 2004 y 2005 y de las reservas facultativas y reservas de capital de acuerdo al detalle antes expuesto por el señor Gerente.
3. Que como consecuencia de lo anterior el capital social de la compañía quede fijado en una suma total de \$1'500,000.00
4. Autorizar la reforma de su estatuto social en las cláusulas que corresponden de acuerdo a las resoluciones que se han adoptado, y facultar al señor Gerente de la compañía para que ejecute todos los actos y celebre todos los contratos que sean necesarios para la cristalización de las decisiones que anteceden.

El señor Gerente concede un momento de receso para la redacción del acta correspondiente. Una vez reinstalada la sesión y tras la lectura del documento redactado, se aprueba dicha acta en su integridad sin ninguna observación. No habiendo ningún otro punto o asunto que tratar, se declara concluida la presente sesión de Junta General Universal de Socios de la compañía MARZAM CIA. LTDA., para constancia de lo cual y en ratificación de todo lo antes actuado firman los concurrentes a la misma.- SIGUEN LAS FIRMAS DE LOS CONCURRENTES A LA JUNTA.- FDO.) Ing. Mariano Zambrano Segovia.- FDO.) Sr. Roque Proaño Párraga.-FDO.) Jacqueline Cuadros Cedeño.- FDO.) Walter Capa Mendoza.-

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ES IGUAL A SU ORIGINAL DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA COMPAÑIA MARZAM CIA. LTDA., QUE REPOSA EN LOS LIBROS SOCIALES DE LA COMPAÑIA, A LOS CUALES ME REMITO EN CASO NEECEDARIO, Abril 08 del 2006

  
Ing. Frank Velásquez Morillo  
Gerente

  
Dr. Rigoberto Cayallo Jaramillo  
NOTARIA CUARTA  
Manta

Dr. Rigoberto Cayallo Jaramillo  
Secretario ad-hoc de la Junta





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y  
IDENTIFICACIÓN

CIUDADANIA 090865500-4

VELASQUEZ MORILLO FRANK FERNANDO

MANABÍ/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

14 MAYO 1966

001-0252 00252 M

MANABÍ PORTOVIEJO  
PORTOVIEJO

1967



EQUATORIANO \*\*\*\*\* E23331222  
CASADO PLEN JOHANNA LOON SOJOS  
SECUNDARIA EMPLEADO  
FRANCISCO VELASQUEZ  
HILDA MORILLO  
MANTA 19/01/2004  
19/01/2015

0245025

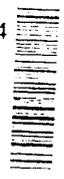


26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

269 - 054 0908655004

VELASQUEZ MORILLO  
FRANK FERNANDO

MANABÍ  
PROVINCIA  
12 DE MARZO  
PARROQUIA



PRESENTE DE LA NOTA

BY FE: Que las precedentes  
reproducciones xerocógrafas  
en 01 fojas útiles, ambas  
reversos son iguales a sus  
originales, Manta 04 DIC 2006

*Dr. Simón Zambrano Vinuesa*  
NOTARIA CUARTA  
Manta - Ecuador



actuando libre y espontáneamente, y para dar cumplimiento al mandato reglamentario dictado por el organismo de control societario, declara bajo juramento que el capital social de dicha compañía es concordante con lo resuelto en el acta de Junta General que como documento habilitante se acompaña para que sea incorporada a la matriz de este instrumento, a cuya autenticidad se remite.- Agregue usted señor Notario las demás formalidades de rigor que aseguren la validez y eficacia jurídica del presente instrumento.-

Minuta firmada por el **Dr. Rigoberto Carvallo Jaramillo**, matrícula cuatro mil veinte y uno del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí la minuta que el otorgante se afirma y ratifica en su contenido íntegro, la misma que junto con sus documentos habilitantes queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Leída esta escritura al otorgante por mí la Notario de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueba y firma conmigo en unidad de acto. Doy fe

**Ing. Frank Fernando Velásquez Morillo**  
 Gerente MARZAM CIA. LTDA.  
 C. I. No. 090865500-4

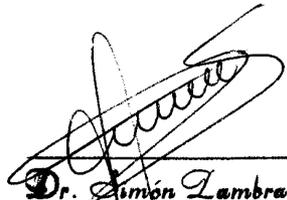


EL NOTARIO

ESTAS <sup>05</sup> FOJAS ESTAN  
RUBRICADAS POR  
Dr. Simón Zambrano Vincés

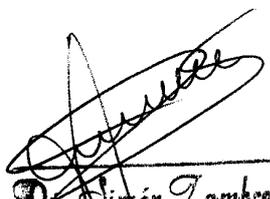
CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO  
A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICION DE PARTE  
INTERESADA CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO, ENTREGADO  
A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO  
DOS MIL SEIS. ESCRITURA NUMERO : TRES MIL CUATROCIENTOS  
SESENTA Y TRES- DOY FE. 9

ecm

  
Dr. Simón Zambrano Vincés  
Notario Público Cuarto  
Manta - Manabí



**DOY FE:** Que según lo ordenado por el  
Intendente de Compañías de Portoviejo, Dr. CARLOS LARA  
ZAVALA, en la Resolución No. 06-P-DIC numeral 0000753, de  
fecha 28 de diciembre del 2006, doy cumplimiento a lo  
dispuesto en el literal a) del Artículo Segundo de dicha  
Resolución y siento razón de que se ha tomado nota al  
margen de la matriz de la Escritura Pública que se aprueba,  
según lo que se resuelve en el ARTICULO PRIMERO:  
**APROBAR el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE  
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA MARZAM CIA. LTDA.,** con  
domicilio en la ciudad de Manta, cantón Manta, provincia  
de Manabí, en los términos constantes en la referida  
escritura pública.- Manta, diciembre veintinueve del año dos  
mil seis.- Doctor **SIMÓN ZAMBRANO VINCÉS**, Notario Público  
Cuarto del Cantón Manta.-

  
Dr. Simón Zambrano Vincés  
Notario Público Cuarto  
Manta - Manabí



DEJU INS... 9

**CRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA " MARZAM CIA. LTDA. ", EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS ( 882 ) Y ANOTADA EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO TRES MIL CIENTO SESENTA Y UNO ( 3.161 ) EN ESTA FECHA.- INSCRIPCION PRACTICADA DE ACUERDO A LA RESOLUCION N° 06.P.DIC.0000753 DE FECHA : VEINTE Y OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, CUMPLIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO, LITERAL B) POR EL SEÑOR DR. CARLOS LARA ZAVALA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO.- ASI MISMO HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DEL DOS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, CELEBRADO ANTE EL NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTON DR. SIMON ZAMBRANO VINCES, EL DIA CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.- HE DEJADO ARCHIVADO UNA COPIA DE LA PRESENTE ESCRITURA, ASI COMO UNA COPIA DE DICHA RESOLUCION EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL**

**MANTA, 29 DE DICIEMBRE DEL 2.006**



*Abgda. Rocío Alarcón Cevallos*  
Registradora Mercantil  
del Cantón Manta